

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1165/
RENAICO, 11 de mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 02 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513779-13-L118**, para la adquisición de materiales de construcción para usuarios del **Programa Autoconsumo**.
- a) El decreto N° 1141 de fecha 09 de mayo de 2018, que Adjudica la licitación N° **513779-13-L118**.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la Adquisición de materiales de construcción para usuarios del Programa Autoconsumo.

Que el proveedor MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA, Rut N° 79.983.790-0, rechazó la orden de compra N° 513779-34-SE18, a través de la Plataforma de Mercado Publico.

DECRETO

- 1.- Re adjudíquese la Licitación N° **513779-13-R118**, a nombre de **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, Rut N° 76.472.863-7, por un monto total de \$ 993.650.- (Novecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido, por ajustarse al presupuesto y a los criterios de evaluación.
- 2.- Emítase Orden de Compras a través del Portal Mercado Publico para la Licitación N° 513779-13-R118
- 3.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-06-008-009
Programa	AUTOCONSUMO
- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.



ACS/GCHS/ACC/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1173/
RENAICO, 11 de Mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud N° 16 de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar adquisición de cinta adhesiva para Centro Cultural.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras a través de Convenio Marco a nombre de **ROSA ORLANDA CACERES TORRES**, Rut N° **6.136.227-4**, Orden de Compra N° 513776-23-CM18, por un monto total de \$ 64.141 (sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos) IVA Incluido.

2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-012
Área de Gestión	Programas Culturales
Programa	Escuela de Artes Municipales
Subprograma	Gastos Operacionales

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVES SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1187. -/
RENAICO, 15 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1107 de fecha 04 de mayo 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513776-6-L118**, para la adquisición de bombillas para **Programa Programación y Circulación Artística Cultural**.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de bombillas para Programa Programación y Circulación Artística Cultural

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° **513776-6-L118** a nombre de DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA Rut N.º 96.940.460-5 por un monto total de **\$164.700** (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos pesos), más IVA.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/gmi

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1188/
RENAICO, 15 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud de materiales N° 27 de UDEL en la que solicita la Adquisición de Polietileno, **Programa Autoconsumo**.
- b) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la Adquisición de Polietileno, **Programa Autoconsumo**.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID N° **513779-27-L118**, para la Adquisición de Polietileno, Programa Autoconsumo.
2. Designese a, ANDRES COLLIPAL CASTILLO, jefe SECPLAN Encargado de realizar Análisis de ofertas una vez finalizado el proceso de Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/ACC/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1091/
RENAICO, 02 de Mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud de materiales N° 26 de UDEL en la que solicita la compra de materiales de construcción para **Programa de Autoconsumo**.
- b) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la Adquisición de Materiales de Construcción para **Programa de Autoconsumo**.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación N° **513779-24-L118**, para la Adquisición de Materiales de Construcción para Programa de Autoconsumo
2. Desígnese a, ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO, jefe SECPLAN Encargado de realizar Análisis de ofertas una vez finalizado el proceso de Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/GFB/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1095. -/
RENAICO, 03 de Mayo de 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 06 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513779-15-L118**, para la adquisición de polietileno para invernadero, para **Programa Producción de Hortalizas**.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de polietileno para invernadero, para Programa Producción de Hortalizas.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° **513779-15-L118** a nombre de GUTIERREZ Y ESPINOZA HERMANOS Rut N.º 76.500.119-6 por un monto de **\$535.500.-** (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos), IVA incluido.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-012
Área de Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub- Programa	Producción de Hortalizas

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/GFB/gmi

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1096.-/
RENAICO, 03 de Mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 941 del 11 de abril que aprueba las bases para la Licitación N° 513779-17-L118, para la adquisición de semillas para usuarios del programa Autoconsumo.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad solicita la compra de semillas para usuarios del programa Autoconsumo.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N°: 513779-17-L118 para la compra de semillas para usuarios del programa Autoconsumo a los siguientes proveedores.
 - Inversiones la Rosa Limitada, Rut N° 76.547.185-0, por las línea N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un monto total de \$38.304.- (treinta y ocho mil trescientos cuatro pesos), IVA incluido.
 - Brigitte Elena Pardo Contreras, Rut N° 10.831.211-4, por las líneas N° 7 y 8, por un monto de \$ 50.711.- (cincuenta mil setecientos once pesos), IVA incluido.
- 2.- Asígnese el gasto al siguiente ITEM.

N° Cuenta	114-05-06-008-009
Programa	AUTOCONSUMO 2017
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/GFB/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1102. -/
RENAICO, 04 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 971 de fecha 16 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513779-19-L118**, para la adquisición de Insumos para ser empleados en Sanidad Animal, **Programa UDEL.**
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de Insumos para ser empleados en Sanidad Animal, **Programa UDEL.**

DECRETO

1.- Adjudíquese la licitación N° **513779-19-L118** a Nombre de FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LTDA, Rut N.° 88.270.200-6 por un monto de **\$974.333.-** (Novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos), IVA incluido.

2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-004
Área de Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub- Programa	Sanidad Animal

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/GFB/gmi

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1120/
RENAICO, 7 de mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El decreto N° 1030 de fecha 24 de abril de 2018, que aprueba bases de licitación N° **3907-12-L118**, por contratación de un servicio de movilización para 1 o 2 personas Profesionales del CESFAN Renaico, para atención domiciliaria FIADI, tres veces a la semana en horario laboral, por el mes de mayo.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la contratación de un servicio de movilización para 1 o 2 personas Profesionales del CESFAN Renaico, para atención domiciliaria FIADI, tres veces a la semana en horario laboral, por el mes de mayo.

DECRETO

1.- Adjudíquese las Licitación N° **3907-12-L118**, a nombre de **CRISTIAN ALEX FAUNDEZ LISBOA**, RuT N° 12.952.453-7, por un monto total de \$ 294.000.- (Doscientos noventa y cuatro mil pesos), exento de IVA.

2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-06-008-008
Programa	Prorroga FIADI 2017

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/GFB/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1121. -/
RENAICO, 07 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1032 de fecha 24 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **3907-10-L118**, para la Adquisición de Colaciones para Adultos Mayores, Vínculos Acompañamiento.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, Adquisición de Colaciones para Adultos Mayores, Vínculos Acompañamiento

DECRETO

1.- Adjudíquese la licitación N° **3907-10-L118** a Nombre de **FABIOLA ANDREA MOYA GALLEGUILLOS**, Rut N.º 13.730.000-1, por la línea N° 1, disminuyendo las cantidades de 450 a 420 unidades, por un monto total de **\$756.000.- (Setecientos cincuenta y seis mil pesos)**, más IVA.

2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-03-001-001
Programa	Programa Vínculo Acompañamiento 2017

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/GFB/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1125/
RENAICO, 8 de Mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud N° 14 de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar la contratación de un Servicio de Producción de Eventos, con motivo de Actividad para el Dia de la Madre.

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compras a través de Convenio Marco a nombre de:

PRODUCTORA DE EVENTOS LUIS ULLOA Y CIA. LIMITADA, Rut N° 76.033.717-K, Orden de compra N° 513776-15-CM18, por un monto de \$ 618.800 IVA Incluido.

- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-999
Área de Gestión	Programas Culturales
Programa	Programación y Circulación Artística
Subprograma	Eventos Locales

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.



GUSTAVO CHAVES SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1126. -/
RENAICO, 08 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1014 de fecha 20 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513776-3-L118**, para la adquisición de Galvanos, para premiación **Programa Programación y Circulación Artística Cultural**.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de Galvanos, para premiación **Programa Programación y Circulación Artística Cultural**.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° **513776-3-L118** a nombre de COMERCIAL AC GROUP LTDA Rut N.º 76.179.541-4 por un monto de **\$171.360**, IVA incluido.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-24-01-008
Área de Gestión	Programas Culturales
Programa	Programación y Circulación Artística Cultural
Sub-Programa	Eventos Locales

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1127. -/
RENAICO, 08 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 27 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513776-5-L118**, para la contratación de Servicios de Peluquería y Manicura, para el **Programa Programación y Circulación Artística Cultural**.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la contratación de Servicios de Peluquería y Manicura, para el **Programa Programación y Circulación Artística Cultural**.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° **513776-5-L118** a Nombre de ROSA DIAZ VASQUEZ Rut N.º 14.333.681-6 por un monto de **\$672.250**, más IVA.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-08-099
Área de Gestión	Programas Culturales
Programa	Programación y Circulación Artística Cultural
Sub-Programas	Eventos Locales

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



GUSTAVO CHAVEZ-SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1128. -/
RENAICO, 08 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 20 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513776-4-L118**, para la contratación de un Servicio de Atención para 300 personas **Programa Programación y Circulación Artística Cultural**.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara contratación de un Servicio de Atención de mesa para 300 personas **Programa Programación y Circulación Artística Cultural**.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° **513776-4-L118** a nombre de FABIOLA MOYA GALLEGUILLOS Rut N.º 13.730.000-1 por un monto de **1.470.000**, más IVA.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-08-999
Área de Gestión	Programas Culturales
Programa	Programación y Circulación Artística Cultural
Sub-Programa	Eventos Locales

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1131/
RENAICO, 08 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) El ordinario N° 351 de fecha 08 de mayo de 2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario, donde solicita la Adquisición de 12 Galvanos.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la Adquisición de 12 Galvanos para actividades de premiación de la semana de Educación Artística año 2018.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras directas N° 513771-17-SE18, a través de 3 cotizaciones a nombre de **GASTON BERNARDO CONTRERAS POBLETE**, Rut N° 8.678.797-0, por un monto de \$ 228.480.- (Doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA Incluido.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-24-01-008
Área de Gestión	Programas Culturales
Programa	Programación y Circulación Artística Cultural
Subprograma	Eventos Locales

- 3.- Se Adjuntan 3 Cotizaciones:

PROVEEDOR	RUT
LaserGraf	8.6780797-0
BCP Impresión Digital	9.680.298-6
Elda Valdebenito Valdebenito	8.144.615-6

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

GCHS/ACS/ACC/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1133/
RENAICO, 08 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud de compra de Colaciones para usuarios de Prodesal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) El Convenio de fecha 04 de septiembre de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la Adquisición de colaciones para usuarios de PRODESAL, con motivo de Gira técnica, Capacitaciones.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: **513779-25-L118**, para la Adquisición de colaciones para usuarios de PRODESAL, con motivo de Gira técnica, Capacitaciones.
- 2.- Encargado de analizar las ofertas una vez finalizado el proceso de Licitación: Sr. **ANDRES COLLIPAL CASTILLO, SECPLAN.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1140/
RENAICO, 08 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 343 de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la Adquisición de Seguro Obligatorio para Bus Municipal ppu: **HVSJ-64**.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-131-CM18 a través de Convenio Marco, a nombre de **HDI SEGUROS S.A.**, Rut N° 99.231.000-6, por un monto de \$ 65.450.- (Sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) Exento de IVA, Emítase Orden de Compras
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-10-002
Área de Gestión	Gestión Interna
Programa	Programas Operacionales
Subprograma	Otros Gastos
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1141. -/
RENAICO, 09 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 02 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513779-13-L118**, para la adquisición de materiales de construcción para usuarios del **Programa Autoconsumo**.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de materiales de construcción para usuarios del Programa Autoconsumo.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° **513779-13-L118** a nombre de los siguientes proveedores:
 - DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION RUT N.º 76.472.863-7, la línea N° 1 por un monto total de **\$499.800.-** (cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos), IVA incluido.
 - MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA, RUT N° 79.983.790-0, las líneas 2 y 3 por un monto total de **\$830.025.-** (ochocientos treinta mil veinticinco pesos), IVA incluido.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-06-008-009
Programa	AUTOCONSUMO

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1142. -/
RENAICO, 09 de Mayo de 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 961 de fecha 13 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513776-2-L118**, para la adquisición de insumos para instrumentos musicales.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de insumos para instrumentos musicales.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° **513776-2-L118** a Nombre de los siguientes proveedores:
 - **MARIA FUENTES NAVARRETE**, Rut N.º 7.054.037-1, por las líneas N° 1,3 y 6, disminuyendo la línea N° 6 de 5 a 4 productos por un monto total de \$115.500 (ciento quince mil quinientos pesos), más IVA.
 - **MARIA GONZALEZ HENRIQUEZ**, Rut N.º 12.698.615-7, por la línea N° 2 por un monto total de \$41.700 (cuarenta y un mil setecientos pesos), más IVA.
 - **AGUILERA Y GONZALES LIMITADA**, RUT N.º 76.052.615-0, por las líneas N° 4y 5, disminuyendo la línea N° 4 de 3 a 2 productos por un monto total de \$49.539 (cuarenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos), más IVA.

- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-002-000 (12)
Área de Gestión	Programas Culturales
Programa	Escuelas de las Artes Municipal
Sub-Programas	Orquesta Juvenil Municipal

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1143. -/
RENAICO, 09 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1024 de fecha 23 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513779-20-L118**, para la adquisición de materiales de construcción para ser empleados en el Programa **Autoconsumo**.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de materiales de construcción para ser empleados en el Programa Autoconsumo

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° **513779-20-L118** a nombre de los siguientes proveedores:
 - MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA, RUT N.º 79.983.790-0, la línea N° 1 y 4 por un monto total de **\$52.360.-** (cincuenta y dos mil trescientos sesenta pesos), IVA incluido.
 - FERRETERIA BICENTENARIO LTDA, RUT N° 76845.283-0, las líneas 2 por un monto total de **\$ 171.360.-** (ciento setenta y un mil trescientos sesenta pesos), IVA incluido.
 - CHRISTIAN ALEXIS VALDEBENITO AITKEN, RUT N° 12.562.572-K, la línea 3 por un monto total de **\$ 48.899.-** (cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve), IVA incluido.

- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-06-008-009
Programa	AUTOCONSUMO

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE

SECRETARÍA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ADMINISTRADOR
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1144. -/
RENAICO, 09 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1082 de fecha 30 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513779-23-L118**, para la adquisición de Mates de Losa con estampado logo Municipal, con motivo de celebración del día de la Madre **Programa Programación y circulación Artística Cultural**.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de Mates de Losa con estampado logo Municipal, con motivo de celebración del día de la Madre Programa Programación y circulación Artística Cultural.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° **513779-23-L118** a nombre CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ RUT N.° 16.935.864-8, la línea N° 1 por un monto total de **\$570.000.-** (quinientos setenta mil pesos), más IVA.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-24-01-008
Área de Gestión	Programa Culturales
Programa	Programación y circulación Artística Cultural.
Sub-Programa	Eventos Locales

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1160/
RENAICO, 10 de Mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud de compra de materiales unidad demostrativa de UDEL en la que se solicita la Adquisición de INMOVILIZADOR DE OVINOS para **PROGRAMA PRODESAL**.
- b) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la Adquisición de un INMOVILIZADOR DE OVINOS para **PROGRAMA PRODESAL**.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID N° **513779-26-L118**, para la Adquisición de un INMOVILIZADOR DE OVINOS para **PROGRAMA PRODESAL**.
2. Desígnese a, ANDRES COLLIPAL CASTILLO, jefe SECPLAN Encargado de realizar Análisis de ofertas una vez finalizado el proceso de Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ACS/MBPF/ACC/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1162/
RENAICO, 10 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) El ORD N° 221 donde se solicita la contratación del servicio de alimentación para reunión entre la Municipalidad y la SEREMI de Desarrollo Social.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar la contratación del servicio de alimentación para reunión entre la Municipalidad y la SEREMI de Desarrollo Social.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 4513-132-SE18, a través de tres cotizaciones, a nombre de **MONICA MARCELA BUSTAMANTE DAVID**, Rut N° 11.987.104-2, por un monto de \$ 78.540.- (setenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos) IVA Incluido.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-08-999
Área de Gestión	Actividades Municipales
Programa	Relaciones Publicas
Subprograma	Inauguraciones, Reuniones y Otros

- 3.- Se adjuntan 3 cotizaciones:

PROVEEDOR	RUT
Mónica Bustamante David	11.987.104-2
José Carrasco Alarcón	7.459.824-2
Banquetería Yessica Viveros	13.392-122-2

- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1165/
RENAICO, 11 de mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 02 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513779-13-L118**, para la adquisición de materiales de construcción para usuarios del **Programa Autoconsumo**.
- a) El decreto N° 1141 de fecha 09 de mayo de 2018, que Adjudica la licitación N° **513779-13-L118**.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la Adquisición de materiales de construcción para usuarios del Programa Autoconsumo.

Que el proveedor MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA, Rut N° 79.983.790-0, rechazó la orden de compra N° 513779-34-SE18, a través de la Plataforma de Mercado Publico.

DECRETO

- 1.- Re adjudíquese la Licitación N° **513779-13-R118**, a nombre de **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, Rut N° 76.472.863-7, por un monto total de \$ 993.650.- (Novecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido, por ajustarse al presupuesto y a los criterios de evaluación.
- 2.- Emítase Orden de Compras a través del Portal Mercado Publico para la Licitación N° 513779-13-R118
- 3.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-06-008-009
Programa	AUTOCONSUMO

- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)**

ACS/GCHS/ACC/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1166. -/
RENAICO, 11 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1070 de fecha 30 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513779-21-L118**, para la adquisición de materiales de construcción para **Programa de Autoconsumo**
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de materiales de construcción para Programa de Autoconsumo.

DECRETO

1.- Adjudíquese la licitación N° **513779-21-L118** a nombre de FERRETERIA ELOINA HETZ CHAVARRIA E.I.R.L., RUT N.º 76.337.943-4, por un monto total de **\$511.462.-** (quinientos once mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), IVA INCLUIDO.

2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-06-008-009-000
Programa	AUTOCONSUMO 2017-2018.

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1167/
RENAICO, 11 de mayo 2018.**

VISTOS:

- a) El decreto Alcaldicio N° 1031 de fecha 24 de abril, que aprueba las bases para la licitación N° **3907-13-L118**, para la adquisición de material de difusión **FIADI**.
- b) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de material de difusión **FIADI**.

DECRETO

1. Adjudíquese la Licitación N° **3907-13-L118**, a nombre de los siguientes proveedores:

- **MARIA JOSE ARENAS ENCINA**, RUT N° **18.534.479-7**, por un monto total de \$ 244.200.- (doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos), MÁS IVA.
- **DANIXA ALEJANDRA BECERRA CASTRO E.I.R.L.**, RUT N° **76.611.165-3**, por un monto total de \$21.952.- (veintiún mil novecientos cincuenta y dos pesos), MÁS IVA.

2. Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-06-008-008
Programa	Prorroga FIADI 2017

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1173/
RENAICO, 11 de Mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud N° 16 de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar adquisición de cinta adhesiva para Centro Cultural.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras a través de Convenio Marco a nombre de **ROSA ORLANDA CACERES TORRES**, Rut N° **6.136.227-4**, Orden de Compra N° 513776-23-CM18, por un monto total de \$ 64.141 (sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos) IVA Incluido.

2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-012
Área de Gestión	Programas Culturales
Programa	Escuela de Artes Municipales
Subprograma	Gastos Operacionales

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVES SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1178/
RENAICO, 14 de mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Ordinario N°. - 334 de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la Adquisición de Seguro Obligatorio para Bus Municipal Placa Patente.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras N° **4513-134-CM18** a través de Convenio marco, a Nombre de **HDI SEGUROS S.A.**, Rut N° 99.231.000-6, por un monto de \$ 55.000.- (Cincuenta y cinco mil pesos) Exento de IVA.

- 3.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-10-002
Área de Gestión	Gestión Interna
Programa	Gastos Operacionales
Subprograma	Otros Gastos

- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/AEC/emo

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1182 .-/
RENAICO, 15 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud del encargado de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Renaico en la que requiere de la adquisición de tóner para impresora.
- b) El Decreto Nº 34 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el acuerdo Nº 145 de fecha 13 de diciembre de 2017 para el presupuesto Municipal año 2018.
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Renaico, realizara la compra de Toner para impresora de la oficina de Rentas y Patentes.

DECRETO

1.- Emfítese Orden de Compras a través de Convenio Marco, a nombre de EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA, Rut Nº 76.231.391-K, por un monto de **US\$ 227,41.-** IVA incluido, Emfítese Orden de Compras Nº 3883-10-CM18.

2.- Impútese el Gasto del punto Nº 1 al siguiente ITEM:

Nº Cuenta	215-22-04-001
Área de Gestión	Gestión Interna
Programa	Gastos Operacionales
Sub Programa	Otros Gastos

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ADMINISTRADOR
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/gmi

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1188/
RENAICO, 15 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud de materiales N° 27 de UDEL en la que solicita la Adquisición de Polietileno, **Programa Autoconsumo.**
- b) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la Adquisición de Polietileno, **Programa Autoconsumo.**

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID N° **513779-27-L118**, para la Adquisición de Polietileno, Programa Autoconsumo.
2. Desígnese a, ANDRES COLLIPAL CASTILLO, jefe SECPLAN Encargado de realizar Análisis de ofertas una vez finalizado el proceso de Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/ACC/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1194/
RENAICO, 17 de Mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud de compra de materiales de UDEL en la que se solicita la Adquisición de insumos para la recuperación de la cancha del Estadio Municipal de Renaico.
- b) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la Adquisición de insumos para la recuperación de la cancha Estadio Municipal de Renaico.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID N° **513779-28-L118**, insumos para la recuperación de la cancha Estadio Municipal de Renaico.
- 2.- Désígnese a, **ANDRES COLLIPAL CASTILLO**, jefe SECPLAN Encargado de realizar Análisis de ofertas una vez finalizado el proceso de Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/PSS/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1197/
RENAICO, 17 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El documento que solicita la adquisición de materiales de oficina.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que se requiere la Adquisición de materiales de oficina para ser empleados en el departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad.

DECRETO

1. Emítase Orden de Compras N.º **4513-142-CM18** a través de Convenio Marco a nombre de **DISTRIBUIDORA VERGIO S.A.**, Rut N° 96.972.190-2, por un monto total de \$ 38.080.- (Treinta y ocho mil ochenta pesos), IVA Incluido.
2. Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-001
Área de Gestión	Gestión Interna
Programa	Gastos Operacionales
Subprograma	Otros Gastos

3. PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

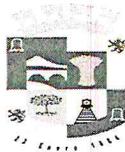


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO CHAVES SEPÚLVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/PSS/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1198/
RENAICO, 17 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Ord n°. 370 donde se solicita la adquisición de 300 mates para la actividad del día de la Madre año 2018 para Programa Programación circulación Artística Cultural.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que se requiere la adquisición de 300 mates para la actividad del día de la Madre año 2018 para Programa Programación circulación Artística Cultural.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras directas N° 513776-25-SE18, a través de 3 cotizaciones a nombre de JUDITH BARRA GARCÉS , Rut N.º10.300.110-2 , por un monto de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-24-01-008
Área de Gestión	Programas Culturales
Programa	Programación circulación Artística Cultural.
Subprograma	Eventos Locales

- 3.- Se Adjuntan 3 Cotizaciones:

PROVEEDOR	RUT
Judith Barra Garcés	10.300.110-2
Activa Publicidad	76.428.299-k
Raúl López Utreras y Cía. LTDA	86.660.400-2

- 1. PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO CHAVES SEPULVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/PSS/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1210.-

RENAICO, 22 de mayo de 2018

VISTOS:

- a) El Ord. N° 07 de fecha 22 de mayo de 2018 del Administrador Municipal en el que solicita la adquisición de cargas de gas de 11 kilos.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad realizara la adquisición de 30 cargas de gas para cilindros de 11 kilos para la calefacción de oficinas municipales.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compras N° 4513-144-CM18 a traves de Convenio marco a nombre de GASCO GLP S A, Rut N° 96.568.740-8, por un monto de \$ \$160.293.- (ciento sesenta mil doscientos noventa y tres pesos) IVA incluido.

2.- Imputese el gasto del punto N° 1 a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-05-003
Área de Gestión	Gestión Interna
Programa	Gastos Operacionales
Subprograma	Consumos Básicos

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Publico



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/gmi

Distribución

Of de Partes

Finanzas Municipales



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1211/
RENAICO 22 de Mayo 2018.

VISTOS:

- a) El Memorándum N° 49, del jefe de Operaciones Alejandro Olate Bravo, donde solicita la adquisición de Insumos para ser empleados en Motosierra y Desbrozadora.
- b) El decreto N° 34 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba el acuerdo N° 145 de fecha 13 de diciembre de 2017, para el presupuesto municipal año 2018.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la Adquisición de Insumos para ser empleados en Motosierra y Desbrozadora.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente Base de Licitación N° **4513-13-L118**, para la Adquisición de insumos para ser empleados en Motosierra y Desbrozadora.
2. Designase al Sr. Alejandro Olate Bravo, Jefe de Operaciones, para realizar evaluación de las ofertas una vez cerrado el proceso de publicación.

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/emo
Distribución
Of. Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1212.-/
RENAICO, 23 DE MAYO DE 2018.**

VISTOS:

- a) El ord. N° 09 de fecha 07 de mayo de 2018 del encargado del Programa OMIL en la que solicita la adquisición de alimentos para los Talleres a realizarse con usuarios del programa.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de alimentos para los Talleres a realizarse con usuarios del Programa OMIL.

DECRETO

- 1. Emitase Orden de Compras N° 3907-44-CM18 a través de Convenio Marco a nombre de EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA, Rut N° 76.231.391-K, por un monto de \$ \$ 57.688.- (cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos) IVA., Incluido.

- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-09-009-001
Programa	Fortalecimiento OMIL 2018

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1213 .-/
RENAICO, 22 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) El Ord. N° 361 de la encargada del Programa Chile Crece Contigo en la que solicita se realice cotización través de convenio marco para la adquisición de 200 Guía del Usuario.
- b) Las cotizaciones recibidas a través del portal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de 200 Guía del Usuario, para usuarios del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2017.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras a través de Convenio Marco, a nombre de IMPRESOS HELVETIA LIMITADA, Rut N° 78.981.010-9, por un monto de \$598.487 .- (quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete) IVA incluido, Emítase Orden de Compras N° 3907-42-CM18.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-06-008-007
Programa	Fondo de Fortalecimiento Municipal año 2017-2018

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/GFB/gmi

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1214 .-/
RENAICO, 23 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) El Ord. N° 361 de la encargada del Programa Chile Crece Contigo en la que solicita se realice cotización través de convenio marco para la adquisición de 150 Mapa de Oportunidades.
- b) Las cotizaciones recibidas a través del portal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de 150 Mapa de Oportunidades para usuarios del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2017.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras a través de Convenio Marco, a nombre de IMPRESOS HELVETIA LIMITADA, Rut N° 78.981.010-9, por un monto de \$ \$ 398.840 .- (trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta pesos) IVA incluido, Emítase Orden de Compras N° 3907-41-CM18.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-06-008-007
Programa	Fondo de Fortalecimiento Municipal año 2017-2018
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/gmi

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1218/
RENAICO, 23 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1085 del 30 de abril que aprueba las bases para la licitación N° 3907-9-L118, para la contratación de servicios de movilización, material de oficina y material didáctico para el programa, " **VINCULO ACOMPAÑAMIENTO 2017**".
- b) Las ofertas recibidas a través del portal .
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizará la contratación de servicios de movilización, material de oficina y material didáctico para el programa, " **VINCULO ACOMPAÑAMIENTO 2017**".

DECRETO

- 1. Adjudíquese la licitación N° 3907-9-L118, por las líneas N° 1 aumentando en 4 productos, línea N°2, la línea N° 3 aumentando en 10 productos, línea N° 4 , 5, línea N°6 aumentando en 13 productos, línea N°7 aumentando en 10 productos, línea N°8 aumentando en 10 productos, N°9 aumentando en 10 productos, línea 11 aumentando en 2 productos, línea 12 aumentando en 2 productos, línea N°13 aumentando en 10 productos, línea N° 14 aumentando en 7 productos, línea 15, línea 16 aumentando en 199 productos, por un monto de \$ 234.744.- (doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos)IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado.
- 2.- Declarse Desierta la línea N° 10 por no presentarse oferentes.
- 3.- Impútese el gasto al siguiente Item:

N° Cuenta	114-05-03-001-001
Programa	Programa Vínculo Acompañamiento 2017

- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1219.-/
RENAICO, 23 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio exento N° 923 del 06 de abril de 2018 que aprueba las bases para la licitación N° 513779-16-L118 para la adquisición de semillas para usuarios del programa Hortalizas.
- b) Las ofertas recibidas a atreves del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de semillas para usuarios del programa Hortalizas.

DECRETO

1.- Adjudíquese la Licitación para la ID: 513779-16-L118 y emítase orden de compra a nombre de Brigitte Elena Pardo Contreras, Rut N° 10.831.211-4, por un monto de \$124.147, IVA incluido (ciento veinticuatro mil ciento cuarenta y siete pesos), por ajustarse a lo solicitado.

2.- impútese el gasto al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-006
Área de Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	Producción de Hortaliza

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/ACC/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1223.-/
RENAICO, 23 DE MAYO DE 2018.**

VISTOS:

- a) El ord. N° 09 de fecha 07 de mayo de 2018 del encargado del Programa OMIL en la que solicita la adquisición de alimentos para los Talleres a realizarse con usuarios del programa.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de alimentos para los Talleres a realizarse con usuarios del Programa OMIL.

DECRETO

1. Emítase Orden de Compras N° 3907-45-CM18 a través de Convenio Marco a nombre de **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.** Rut N° 76.041.579-0, por un monto de \$ \$ 7.862.- (siete mil ochocientos sesenta y dos pesos) IVA., Incluido.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-09-009-001
Programa	Fortalecimiento OMIL 2018
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/ACC/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1224.-/
RENAICO, 23 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) El memorandum N° 06 la que solicita la adquisición de alimentos para usuarios del programa Jefas de Hogar.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de alimentos para usuarios del programa Jefas de Hogar.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras N°4513-145-CM18, a través de Convenio Marco a nombre de **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.**, Rut N° 76.041.579-0, por un monto de \$ 99.597 .- (novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y siete pesos), más IVA.

2.- Impútese el gasto al ITEM:

N° Cuenta	215-22-01-002
Área de Gestión	Programas Sociales
Programa	Mujeres Trabajadores y hogar
Sub Programa	Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLOS SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/ACC/gmi
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1237. -/
RENAICO, 24 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1071 de fecha 30 de abril de 2018, que aprueba las bases para la Licitación N° **513779-22-L118**, para la adquisición de Fertilizantes, fungicidas e insecticida, para **Programa Producción Hortaliza**.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal.
- c) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de de Fertilizantes, fungicidas e insecticida, para **Programa Producción Hortaliza**.

DECRETO

1.- Adjudíquese la licitación N° **513779-22-L118** a nombre de BRIGITTE ELENA PARDO CONTRERAS RUT N.° 10.831.211-4, las líneas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 por un monto total de **\$449.612.-** (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos doce pesos), IVA incluido.

2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-04-006
Área de Gestión	Programa Sociales
Programa	UDEL
Sub-Programa	Producción de Hortalizas

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

★ ACS/GCHS/ABP/emo

Distribución

Of Partes
Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1242/
RENAICO 25 de Mayo 2018.

VISTOS:

- a) La solicitud de compras N° 35 del Administrador Alex Castillo Salamanca, donde solicita la adquisición de Tarjetas de Presentación para Alcalde, Concejales, Jefes y Directores de Departamentos.
- b) El decreto N° 34 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba el acuerdo N° 145 de fecha 13 de diciembre de 2017, para el presupuesto municipal año 2018.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la Adquisición de Tarjetas de Presentación para Alcalde, Concejales, Jefes y Directores de Departamentos.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente Base de Licitación N° **4513-14-L118**, para la Adquisición de Tarjetas de Presentación para Alcalde, Concejales, Jefes y Directores de Departamentos
2. Designase al Sr. ALEX CASTILLO SALAMANCA, para realizar evaluación de las ofertas una vez cerrado el proceso de publicación.
3. La municipalidad se reserva el derecho de rebajar o aumentar las cantidades con el fin de ajustarse al Presupuesto Disponible.
4. PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/ACC/emo
Distribución
Of. Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1245/
RENAICO, 28 de mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El decreto Alcaldicio N° 1160 de fecha 10 de mayo 2018, que aprueba las bases de la Licitación N° **513779-26-L118**, para la adquisición de un inmovilizador de ovinos para **Programa Prodesal**.
- b) Las ofertas recibidas a través del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la adquisición de un inmovilizador de ovinos para Programa Prodesal.

DECRETO

1. Declárese Desierta la Licitación ID: **513779-26-L118**, para la Adquisición de un inmovilizador de ovinos para Programa Prodesal, por No ajustarse al Presupuesto Disponible para la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/GFB/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1247/
RENAICO, 28 de Mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud de compra de materiales unidad demostrativa de UDEL en la que se solicita la Adquisición de INMOVILIZADOR DE OVINOS para **PROGRAMA PRODESAL**.
- b) El decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la Adquisición de un INMOVILIZADOR DE OVINOS para **PROGRAMA PRODESAL**.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID N° **513779-29-L118**, para la Adquisición de un INMOVILIZADOR DE OVINOS para **PROGRAMA PRODESAL**.
2. Designese a, ANDRES COLLIPAL CASTILLO, jefe SECPLAN Encargado de realizar Análisis de ofertas una vez finalizado el proceso de Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/GFB/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1248/
RENAICO, 29 de Mayo de 2018**

VISTOS:

- a) El decreto N° 1031 de fecha 29 de mayo de 2018 que aprueba bases de licitación N° **3907-13-L118**, para la Adquisición de Material de Difusión FIADI.
- b) El decreto N° 1167 de fecha 11 de mayo de 2018, que adjudica la Licitación N° **3907-13-L118**.
- c) El decreto N° 39 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos Municipales para el año 2017.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad realizará la Adquisición de Material de Difusión FIADI.
- Que el Proveedor **PUBLICIDAD DANIXA ALEJANDRA BECERRA CASTRO E.I.R.L.** Rut N° 76.611.165-3, canceló la Orden de Compras N° **3907-39-SE18**, a través del Portal.

DECRETO

1. Re adjudíquese las Licitación N° **3907-13-L118**, a nombre de **SERVICIOS PUBLICITARIOS A COLOR LTDA**, Rut N° 76.307.523-0, por un monto de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos) más IVA, por ajustarse a lo solicitado.
2. Emitase Orden de Compras a través del Portal Mercado Publico.
3. Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM

N° Cuenta	114-05-06-008-008
Programa	Prorroga FIADI 2017

4. PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR**

ACS/GCHS/GFB/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1250 .-/
RENAICO, 29 de mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) La solicitud de compras del Administrador Municipal en la que solicita la adquisición de estufa a parafina para calefacción de las dependencias Municipales.
- b) El Decreto N° 34 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el acuerdo N° 145 de fecha 13 de diciembre de 2017 para el presupuesto Municipal año 2018.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Renaico, realizara la adquisición de estufa a parafina para calefacción de las dependencias Municipales.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compras a través de Convenio Marco 3908-44-CM18 a nombre de SODIMAC S A., Rut N° 96.792.430-K, por un monto de \$285.471.- (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos) IVA incluido.

2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-29-005-999
Área de Gestión	Gestión Interna
Programa	Gastos Operacionales
Sub Programa	Otros

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADO**

ACS/GCHS/GFB/gmi

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1253/
RENAICO, 29 de Mayo de 2018.**

VISTOS:

- a) El Ord. N° 400 de fecha 28 de mayo de 2018 de la Directora de Desarrollo Comunitario en la que solicita la contratación del servicio de coffe break.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 16 de diciembre de 2016 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" al administrador municipal Sr. Alex Castillo Salamanca.
- c) El Decreto N° 34 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el acuerdo N° 145 de fecha 13 de diciembre de 2017 para el presupuesto Municipal año 2018.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- Que la Municipalidad realizara la contratación del servicio de coffe break con motivo de la Ceremonia de entrega de Implementación Deportiva Convenio IND.
- Que de acuerdo al presupuesto se adjuntan las 3 cotizaciones.

DECRETO

1. Emítase Orden de Compras N° 3907-47-SE18 a través del portal a nombre de YESSICA ALICIA VIVEROS NAVARRETE RUT: 13.392.122-2 Por un monto total de \$194.400.- (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
2. Impútese el gasto al siguiente ITEM:

N° Cuenta	215-22-08-999
Área de Gestión	Programas Recreacionales
Programa	Oficina Municipal de Deportes
Sub Programa	OMD

3. PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/GFB/gmi
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1254/
RENAICO, 29 de Mayo de 2018.

VISTOS:

- a) La solicitud de compras N° 33 del Administrador Municipal, en el que solicita la contratación de un servicio de Fumigación y Desratización para los departamentos SECPLAN, SOCIAL, OMIL, OBRAS Y DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.
- b) El decreto N° 34 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba el acuerdo N° 145 de fecha 13 de diciembre de 2017, para el presupuesto municipal año 2018.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizará la Contratación de un Servicio de Fumigación y Desratización para los departamentos de SECPLAN, SOCIAL, OMIL, OBRAS Y DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente Base de Licitación N° **4513-15-L118**, para la Contratación de un Servicio de Fumigación y Desratización para los distintos departamentos de la municipalidad de Renaico.
2. Designase a ALEX CASTILLO SALAMANCA, Administrador municipal, para realizar evaluación de las ofertas una vez cerrado el proceso de publicación.
3. PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/GFB/emo
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1265.-
RENAICO, 29 de mayo de 2018.

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Renaico realizará la adquisición de cargas de gas y envases la que ira en beneficio del personal honorario de la municipalidad.
- Que el Decreto N° 1260 que autorizaba la Orden de Compras N° 4513-149-CM18 se le agrego el IVA., a la compra de los envases.

DECRETO

- 1.- Dejese sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento enunciado en el punto dos del Considerando.
- 2.- Emitase Orden de Compras N° 4513-151-CM18 a traves de Convenio marco por cargas de gas a nombre de Abastible S.A., Rut N° 91.806.000-6, por un monto de \$537.129.- (quinientos treinta y siete mil ciento veintinueve pesos) IVA incluido.
- 3.- Emitase Orden de Compras N° 4513-152-CM18 a traves de Convenio marco por envases de gas a nombre de Abastible S.A., Rut N° 91.806.000-6, por un monto de \$14.900.- (catorce mil novecientos pesos) exenta de IVA.
- 4.- Imputese el gasto del punto N° 1 a la cuenta:

N° CUENTA	114-05-01-001-007
PROGRAMA	Compra de Gas

- 5.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Publico.



GUSTAVO GRAVIZ SENVILVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/GFB/gmi
Distribución
Of de Partes
Finanzas Municipales



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1266.-
RENAICO, 30 de mayo de 2018.

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Renaico realizará la adquisición de cargas de gas y envases la que ira en beneficio de los socios.
- Que el Decreto N° 1261 que autorizaba la Orden de Compras N° 4513-148-CM18 se le agrego el IVA., a la compra de los envases.

DECRETO

- 1.- Dejese sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento enunciado en el punto dos del Considerando.
- 2.- Emitase Orden de Compras N° 4513-153-CM18 a traves de Convenio marco por cargas de gas a nombre de Abastible S.A., Rut N° 91.806.000-6, por un monto de \$817.208.- (ochocientos diez y site mil doscientos ocho pesos) IVA incluido.
- 3.- Emitase Orden de Compras N° 4513-154-CM18 a traves de Convenio marco por envases de gas a nombre de Abastible S.A., Rut N° 91.806.000-6, por un monto de \$37.800.- (treinta y siete mil ochocientos pesos) exenta de IVA.
- 4.- Imputese el gasto del punto N° 1 a la cuenta:

N° CUENTA	114-05-01-001-007
PROGRAMA	Compra de Gas

- 5.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Publico.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* **SECRETARIO MUNICIPAL**



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/GFB/gmi
Distribución
Of de Partes
Finanzas Municipales



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1267/
RENAICO, 30 de mayo 2018.**

VISTOS:

- a) La necesidad de Servicio
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Renaico, realizará la adquisición de cargas gas la que irá en Beneficio del personal de Bienestar de la municipalidad.

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compras N° 4513-155-CM18 a través de Convenio Marco, a nombre de **ABASTIBLE S.A.**, Rut N° 91.806.000-6, por un monto de \$ 15.844.- (quince mil ochocientos cuarenta y cuatro siete pesos) IVA Incluido.
- 2.- Impútese el Gasto del punto N° 1 al siguiente ITEM:

N° Cuenta	114-05-01-001-007
Programa	Compra de Gas
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/GFB/gmi

Distribución

Of Partes

Finanzas Municipal